



OFICIO N° 47863  
INC.: solicitud

jpgj/fur  
S.66°/371

VALPARAÍSO, 11 de agosto de 2023

La Diputada señora LORENA FRIES MONLEÓN ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene bien, se sirva informar dentro de la esfera de sus atribuciones, si Carabineros de Chile adoptó las medidas tendientes a rendir oportunamente los recursos que recibe en virtud del artículo 10 del reglamento complementario de la Ley N°17.798, en los términos que plantea.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 866722B16EFA8533



REF.: Solicita información sobre materia que se indica

10 de agosto de 2023

Para: Jorge Bermúdez Soto  
Contralor General de la República

De: Lorena Fries Monleón  
H. Diputada de la República

De mi más alta consideración:

Durante el mes de junio de 2021, la Contraloría General de la República publicó el Informe Final N° 899-19 con los resultados de la fiscalización efectuada a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN), que tenía por objetivo efectuar una auditoría a los procesos de inscripción, custodia y destrucción de armas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Dicha revisión se orientó a comprobar que la entidad cumpliera con las funciones que le encomienda la ley N° 17.798, sobre Control de Armas, verificando que existan controles efectivos que permitan conocer oportunamente la cantidad, estado y ubicación de las armas, además de constatar que la entidad recepcionase las recaudaciones de las Autoridades Fiscalizadoras, velando por la correcta aplicación de la normativa legal, presupuestaria y contable que las regula.

En el Informe se presenta un conjunto de hallazgos respecto de los cuales el órgano contralor inició un procedimiento disciplinario en la DGMN y Carabineros de Chile, con el fin de investigar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de las situaciones descritas.

Por otra parte, según lo estipula el artículo 10, literal t), del Reglamento Complementario de la ley N° 17.798, la DGMN debe remitir directamente a las Direcciones de Finanzas de Carabineros de Chile, el 50% de los fondos recaudados por las actuaciones realizadas en las Autoridades Fiscalizadoras de la ley de Control de Armas y Elementos Similares, los que deben ser reinvertidos por estas única y exclusivamente en bienes y servicios de consumo e inversión real, necesarios para el cumplimiento integral de las funciones que la ley les encomienda. Al respecto, la fiscalización de vuestro órgano contralor constató que por dicho concepto, al 31 de diciembre de 2018, la DGMN transfirió un total de \$ 2.742.909.871 a Carabineros de Chile de los cuales fueron rendidos al 24 de enero de 2019, el monto de \$ 1.124.301.004, situación que, tal como se consignó en el Informe Final, no se aviene a lo dispuesto en el artículo 20 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuenta, por lo que se instruyó a Carabineros implementar medidas tendientes a rendir oportunamente los citados recursos.



Al respecto, solicito respetuosamente a usted, indicarme:

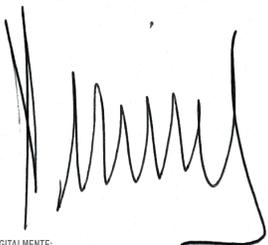
1.- Si existieron reportes de avances posteriores al Informe Final por parte de la DGMN y Carabineros en relación a los hallazgos detectados.

2.- Indicar si carabineros de Chile adoptó las medidas tendientes a rendir oportunamente los recursos que recibe en virtud del artículo 10 del reglamento complementario de la ley N°17.798 y,

3.- Señalar si la CGR ha realizado alguna auditoría respecto de dichos recursos y cuáles han sido los resultados de dicha fiscalización.

Se despide cordialmente de Ud,

Lorena Fries Monleón  
H. Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. LORENA FRIES M.

